



MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS



Res. N°19/2024

Acta N° 04/2024

VISTO: el procedimiento de ampliación de la Licitación número 2021/18, cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura vial e hidráulica, sustanciada en Expediente 2023-81-1060-00046;

RESULTANDO:

que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;

I) que en actuación 9 y según Resolución N°23/05084 el Sr. Intendente autorizó la ampliación de dicha licitación a la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A.

II) que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV) Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE EMPALME OLMOS

RESUELVE:

- 1) Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., RUT 210180530011, vinculadas a la ampliación de la Licitación 2021-18, sustanciada en expediente 2023-81-1060-00046, por el monto de \$6.566.000, IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el proyecto Inversión.
- 2) En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.
- 3) Comuníquese a la Tesorería del Municipio y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Macarena Costa
Concejal



Luis Parodi
Alcalde



Ricardo Rodríguez
Concejal



Diego Morales
Concejal



Darwin Medina
Concejal